

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
Registrado como Departamento de Canje y Publicidad.—Biblioteca Nal. México, D. F. 19 de Noviembre de 1931.

TOMO LXXVI. — PACHUCA DE SOTO, 19 DE NOVIEMBRE DE 1943. — NUM. 41.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

6983
JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 20

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

Artículo Primero.—Se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado para que amplíe las partidas del Presupuesto de Egresos de 1943, en la cantidad de \$32,181.00, Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Un Pesos, respecto al Ramo de Educación Pública.

Artículo Segundo.—La citada cantidad será derramada entre todos los Profesores que prestan sus servicios al Gobierno del Estado en las Escuelas Urbanas y Semi-Urbanas de esta Entidad, a razón de \$10,732 00, Diez Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos, mensuales, de un modo proporcional y a juicio del Ejecutivo Local, tomando en cuenta el encarecimiento de la vida. En la inteligencia de que, si el Gobierno del Estado firma con la Secretaría de Educación Pública un convenio de federalización de la enseñanza, antes de que se haya agotado la citada suma total y la Federación mejora en algo los sueldos de los citados maestros, suspenderá el C. Gobernador la mencionada ayuda.

Artículo Tercero.—La cantidad a que se refiere este Decreto, será derramada de acuerdo con el siguiente tabulador:

CATEGORIA	Número de Plazas.	Sueldo Mensual.	Aumento Mensual.	
Directores de Urbana	2	\$ 210.00	\$ 7.00	c/u
Diretores de Urbana	22	180.00	13.00	"
Uyudantes de Urbana	10	120.00	14.00	"

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

8371. Decreto Número 20 expedido por la H. XXXVII Legislatura Local del Estado.—251.

6983. Decreto Número 21 expedido por la H. XXXVII Legislatura Local del Estado.—252.

7022. Decreto Número 22 expedido por la H. XXXVII Legislatura Local del Estado.—252 53.

6983. Decreto Número 23 expedido por la H. XXXVII Legislatura Local del Estado.—253.

7023. Decreto Número 24 expedido por la H. XXXVII Legislatura Local del Estado.—253.

AVISOS Judiciales y Diversos.—254 55 56.

Ayudantes Urbana	231	90.00	20.00	"
Directores Semi-Urbana	48	120.00	5.00	"
Aytes. Semi-Urbana	152	80.00	10.00	"
Director Esc. Regeneración	1	105.00	8.00	"
Aydte. Esc. Renegeración	1	75.00	14.00	"
Directores Jardines	2	182.50	13.00	"
Educadoras	38	91.25	20.00	"
Educadora	1	80.00	8.00	"
Educadoras	27	60.83	12.00	"
Niñera	1	77.00	4.00	"
Niñeras	17	60.83	7.00	"
Mozos Jardines	9	46.00	14.00	"
Conserjes Escs. Primarias	5	60.00	10.00	"
Mozos Escs. Primarias	31	45.00	15.00	"
Directores Noct. Urbanas	2	90.00	5.00	"
Aydtes. Noct. Urbanas	39	60.00	5.00	"
Directores Noct. Urbana	1	75.00	8.00	"
Aydtes. Noct. Urbana	2	45.00	8.00	"
Directores Noct. Urbana	60	45.00	8.00	"
Aydtes. Noct. Urbana				
Maestros Especiales	5	60.00	5.00	"
Aydtes. Noct. Urb. M. Esps.	2	80.00	10.00	"

DEPTO. DE EDUCACION FISICA.

Jefe	1	\$ 240.00	\$ 1.00	
Jefe de Clases	1	150.00	8.00	
Promotores	10	150.00	8.00	"
Profesores Ciudad	10	90.00	20.00	"
Mecanógrafa	1	90.00	2.00	
Archivero	1	60.00	5.00	
Mozo	1	60.00	10.00	

DEPTO. DE BELLAS ARTES.

Jefe	1	210.00	7.00
Ayudante del Jefe	1	150.00	8.00
Promotor	1	150.00	8.00
Profesores de Ciudad	31	90.00	20.00
Ayudantes	3	60.00	12.00
Maestro de Música	1	60.00	26.00
Acompañante	1	30.00	11.00
Taquimecanógrafa	1	90.00	2.00
Conserje	1	60.00	10.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Secretario	1	180.00	5.00
Encargados de Mesa	2	90.00	12.00
Enc. de Correspondencia	1	82.50	9.00
Encargado de Archivo	1	60.00	8.00
Encargado de pagos	1	60.00	8.00
Mozo	1	45.00	15.00

ADMINISTRATIVOS Y MANUALES.

Conserje de Actopan	1	60.00	10.00
Enc. Aseo Esc. F. y Bravo	1	45.00	15.00
Enc. Aseo Esc. Tulancingo	1	45.00	15.00
Enc. Aseo Esc. Apam	1	37.50	15.00
Enc. Aseo Esc. Ixmiquilpan	1	45.00	15.00
Enc. Aseo Esc. 18 de Marzo	1	45.00	15.00
Enc. Aseo Esc. Normal	1	45.00	15.00
Conserje Esc. Normal	1	60.00	10.00
Secretario Esc. Normal	1	180.00	5.00
Prefecta Esc. Normal	1	120.00	14.00
Taquimecanógrafa Esc. Normal	1	90.00	2.00
Bibliotecaria	1	60.00	5.00

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, *Erasto Olguín*.—Diputado Secretario, *Alfonso M. Ballesteros*.—Diputado Secretario, *Daniel Campuzano*.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en la Ciudad de Pachuca de Soto.

El Gobernador Const. del Edo.,

JOSE LUGO GUERRERO.

El Secretario Gral. P. M. D. L.,

LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.

6983

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 21

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

ARTICULO UNICO.—Se faculta al C. Gobernador Constitucional del Estado, para ceder al Pueblo de Rinconada, del Municipio de Tasquillo, un predio que adquirió el Gobierno, del señor Bernardino Torres, con una superficie de 2 Hs. 90 As. 85 Cs. y que tiene las siguientes colindancias: por el Poniente, en 114 Mts., con la Plaza del pueblo; al Sur, en 210 Mts., con un callejón público sin nombre; por el Norte, en 215 Mts., con propiedades de la señora Carlota González y Eduardo Ramírez, respectivamente; y al Oriente, en 163 Mts., con un callejón público sin nombre; el que se destinará para la parcela escolar y Campo Mortuorio del pueblo de referencia.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, *Erasto Olguín*.—Diputado Secretario, *Alfonso M. Ballesteros*.—Diputado Secretario, *Daniel Campuzano*.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario General, P. M. D. L., *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*.—Rúbricas.

7022

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 22

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Primero:—Se faculta al C. Presidente Municipal de Ixmiquilpan, Hgo., para que haga donación a la Secretaría de la Asistencia Pública, de un terreno y edificio del antiguo Hospital de Sangre, de este lugar, ubicados en la calle de Mina de la población mencionada y que tiene por medidas y colindancias las siguientes: por el Norte en 45.95 mts. con las calles de su ubicación; por el Oriente en 58 mts. con propiedades de Manuel Núñez y Avelino Arciniega; por el Sur, 24 30 mts. con propiedad de Luciana

Ramos Vda. de Villarreal y al Poniente en 54 20 mts. con propiedad del señor Ramón García.

Artículo Segundo.—La donación de referencia se verifica siempre y cuando los inmuebles antes descritos sean destinados por parte de la Secretaría de la Asistencia Pública para llevar a cabo servicios en la población de Ixmiquilpan, Hgo., de los concernientes a la Secretaría antes mencionada.

Artículo Tercero.—En caso de que la Secretaría de la Asistencia Pública no dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo segundo de este Decreto los inmuebles al principio descritos volverán a su antiguo dueño o sea el Municipio de Ixmiquilpan.

Artículo Cuarto.—Se autoriza igualmente al C. Presidente Municipal de Ixmiquilpan para que a nombre del Municipio firme la escritura de donación en los términos contenidos por este Decreto.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, *Erasto Olguín*.—Diputado Secretario, *Alfonso M. Ballesteros*.—Diputado Secretario, *Daniel Campuzano*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario General P. M. D. L., *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*.—Rúbricas.

6983

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 23

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se faculta al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que venda al mejor postor y en un valor no menor de \$1,428 45 (Un Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos Cuarenta y Cinco Centavos), la finca denominada «SAN JOSE» que se encuentra ubicada en el Municipio de Ixmiquilpan de esta Entidad.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, *Erasto Olguín*.—Diputado Secretario, *Alfonso M. Ballesteros*.—Diputado Secretario, *Daniel Campuzano*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario General P. M. D. L., *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*.—Rúbricas.

7023

JOSE LUGO GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUMERO 24.

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

ARTICULO UNICO.—El pueblo de Muntepec del Municipio de Tlaxcoapan, Hgo., en lo sucesivo se denominará MUNITEPEC DE MADERO.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Diputado Presidente, *Erasto Olguín*.—Diputado Secretario, *Alfonso M. Ballesteros*.—Diputado Secretario, *Daniel Campuzano*.—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, del Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.—El Secretario Gral. P. M. D. L., *Lic. Carlos Ramírez Guerrero*.—Rúbricas".

CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 10., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

6766

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

EDICTO

SRA. CIRA LUNA DE ARRIAGA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por Fernando J. Espinosa, endosatario al cobro de José Liconart en contra de usted, obra un auto que dice:

"Pachuca de Soto, octubre 8 ocho de 1943 mil novecientos cuarenta y tres. En vista del escrito de cuenta y las actuaciones del presente juicio: I. II. — Con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 523 del de Procedimientos Civiles supletorio de aquel, hágase el requerimiento mandado en auto de veintiuno de abril del año en curso a la señora Cira L. de Arriaga por medio de tres publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y fijando la cédula respectiva en los tableros de este Tribunal, del Juzgado de Distrito, del Palacio del Gobierno del Estado y del Municipal en esta Plaza, apercibiéndola de que si no cubre adeudo ni, en su defecto, señala bienes de su propiedad para trabar embargo que basten a cubrir las prestaciones reclamadas, dentro de los ocho días siguientes a la última publicación del requerimiento en el expresado órgano periodístico, pasará el derecho al acreedor para tal efecto. III. — Notifíquese. — Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé. — C. Castelán Melo. — J. Castillo Silva. — Rúbricas."

El auto de fecha veintiuno de abril del corriente año que ya le fué notificado por edicto, la manda requerir por el pago de la cantidad de tres mil seiscientos setenta y cinco pesos y anexidades legales.

Lo que se notifica para los efectos legales.

Pachuca, octubre 11 de 1943. — El Actuario, N. Franco. 3 3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, octubre 13 de 1943. — Recibido, octubre 14 de 1943.

6883

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO I.

MADERO, HGO.

A V I S O .

J. DOLORES CRUZ, promovió diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción de los predios rústicos «EL MENDOZA» y «LA COSTA» ubicados en Tepatepec, de F. I. Madero, inscriptos fiscalmente a nombre de Virginia Pérez, con valor de veinte pesos cada uno.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley Francisco I. Madero, Hgo., a trece de octubre de 1943. — El Secretario, José Mera C. 2 1 Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados, octubre 15 de 1943. — Recibido, octubre 24 de 1943.

6883

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO I.

MADERO, HGO.

A V I S O .

ANSELMO MEJIA, promovió diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción predio rústico denominado LOS HERNANDEZ, ubicado en Tepatepec, Mpio. F. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias constan expediente promoción.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley. Francisco I. Madero, Hgo., a doce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Secretario, José Mera C. 2-1 Recaudación de Rentas. — Francisco I. Madero. — Derechos enterados, octubre 15 de 1943. — Recibido, octubre 24 de 1943.

6973

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA

DE JUAREZ, HGO.

A V I S O .

David García, promovió Información Ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en Progreso, de este Municipio. Colindantes: al Norte, Francisco Olguín; al Oriente, Calle nueva; al Sur, Porfirio Martínez y al Poniente, Jenaro Avilés.

Mixquiahuala de Juárez, 7 de octubre de 1943. — El Secretario, Octaviano Flores. 1-1 Recaudación de Rentas. — Mixquiahuala de Juárez. — Derechos enterados, octubre 16 de 1943. — Recibido, octubre 26 de 1943.

6973

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA

DE JUAREZ, HGO.

A V I S O .

Carlos Cruz M. promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la sexta Demarcación de esta Cabecera. Colindantes: al Norte, Austreberta López; al Oriente,

vía pública; al Sur, vía pública y al Poniente, Manuel Cruz Reyna.

Mixquiahuala de Juárez, 8 de octubre de 1943.—El Secretario, *Octaviano Flores*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez.—Derechos enterados, octubre 16 de 1943.—Recibido, octubre 26 de 1943.

6973

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA
DE JUAREZ, HGO.

A V I S O .

Margarita Martínez, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre un predio ubicado en la Cuarta Demarcación de esta cabecera. Colindantes: al Norte, Heladio Avilés; al Oriente, Abraham Martínez; al Sur, Teodomiro Pérez, calle en medio y al Poniente José Mendoza.

Mixquiahuala de Juárez, 6 de octubre de 1943.—El Secretario, *Octaviano Flores*. 1-1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez.—Derechos enterados, octubre 16 de 1943.—Recibido, octubre 26 de 1943.

7053

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA DE ALLENDE.

EDICTO.

DOMINGA SANCHEZ VIUDA DE GOMEZ, ha promovido Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad que tiene sobre predio ubicado San Juanico, Atitalaquia, que mide y linda: Norte, doscientos metros Carretera Pachuca-Tula; Sur y Poniente, doscientos y ciento cuarenta y siete, con Guadalupe Pérez y Angel Angeles y Oriente, ciento cincuenta y siete metros con Martín García.

Publícase cumplimiento de la Ley y para efectos la misma.

Tula de Allende, Hgo., 18 de octubre de 1943.—El Srio. del Juzgado de 1ª Instancia, *Juan Piña Avila*.

Administración de Rentas.—Tula de Allende.—Derechos enterados, octubre 20 de 1943.—Recibido, octubre 28 de 1943.

7053

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA DE ALLENDE.

EDICTO.

ANTONIO MONTUFAR ha promovido Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción, que tiene sobre predio «SAN FRANCISCO» ubicado en El Llano de esta Municipalidad, que mide y linda: Norte, ciento dieciseis metros con Camino Nacional; Sur, ciento dieciocho con Marcelino Olguín; Oriente, ciento siete con Calle Pública y Poniente, noventa y siete con Florencio García.

Publícase en cumplimiento Ley y para efectos la misma.

Tula de Allende, Hgo., 18 de octubre de 1943.—El Srio. del Juzgado de 1ª Instancia, *Juan Piña Avila*.

Administración de Rentas.—Tula de Allende.—Derechos enterados, octubre 20 de 1943.—Recibido, octubre 28 de 1943.

7053

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA DE ALLENDE.

EDICTO.

PASCUAL JIMENEZ ha promovido Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad sobre un predio ubicado en Munitepec, Tlaxcoapan, que mide y linda: Norte, ciento treinta y siete metros con Pedro y Paula Pérez; Sur, ciento setenta y un metros cuarenta centímetros con Ascensión Reyes; Oriente, noventa y dos metros con Cenobio Hernández y Felipe Domínguez y Poniente, ciento cuarenta y nueve metros con Anastasio Pérez.

Publícase en cumplimiento de la Ley y para efectos la misma.

Tula de Allende, Hgo., 18 de octubre de 1943.—El Srio. del Juzgado de 1ª Instancia, *Juan Piña Avila*.

Administración de Rentas.—Tula de Allende.—Derechos enterados, octubre 20 de 1943.—Recibido, octubre 28 de 1943.

6927

JUZGADO CONCILIADOR DEL MUNICIPIO DE
SANTA MARIA TEPEJI.

EDICTO.

TORIBIA CHAVEZ, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad por posesión y prescripción positiva, predios denominados: Flor Blanca, Nopalera Vieja, Carrizalito, Mezquite, Carrizal, Cerro Milpas, Adjuntas primera, Adjuntas segunda, Junquillos y Zapote, ubicados en jurisdicción este Municipio; medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento artículo 3029 del Código Civil del Estado.

Nicolás Flores, Hgo., antes Santa María Tepeji, a 14 de octubre de 1943.—Assa, *Guillermo Federico*.—Assa, *Brígido García*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Nicolás Flores.—Derechos enterados, octubre 15 de 1943.—Recibido, octubre 26 de 1943.

6814

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.

A V I S O .

J. Encarnación Hernández, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, sobre los predios rústicos de riego y de tempo-

ral denominados Pedregal y Motas, ubicados Mandhó, este Municipio, miden y lindan: Pedregal, Norte, 32 metros sesenta centímetros, con Herculana Pérez; Oriente, 62 metros, con José María Huerta; Sur, 9 metros, José Trejo; Poniente, línea quebrada 182 metros, José Trejo y Herculana Pérez, Motas, Norte, 198 metros, con Enrique Romero; Oriente, dos rectas, 141, con propiedad Noé Hernández; Sur, 138 metros, Gabriela Huerta, y Poniente, 126 metros con Enrique Romero.

Convócanse personas créanse tener derecho inmueble y hagan valer sus derechos término quince días, después última publicación este aviso harase por dos veces consecutivas periódicos Oficial y Observador edítanse Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 13 de septiembre de 1943.—El Secretario, *Salvador Acosta V.* 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, octubre 19 de 1943.—Recibido, octubre 24 de 1943.

6814

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO.

El señor Octaviano López, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, sobre el predio rústico «Salitre» ubicado Barrio Remedios este Municipio, cuyas medidas y linderos son: Norte, ochenta y cinco metros, con Vicente Hernández; Oriente, trescientos ocho metros, con Barranca Simple; Sur, ciento treinta y cuatro metros, con Callejón, y Poniente, cuatrocientos metros, con Vicente Hernández.

Convócanse personas créanse tener derecho inmueble y hagan valer sus derechos término quince días, después última publicación este aviso harase por dos veces consecutivas periódicos Oficial y Observador edítanse Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan Hgo., a 29 de septiembre de 1943.—El Secretario, *Salvador Acosta V.* 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, octubre 19 de 1943.—Recibido, octubre 24 de 1943.

7053

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA EDICTO.

MERCEDES L. OROZCO, ha promovido Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad sobre dos predios ubicados en San Marcos y San Lorenzo esta Municipalidad que miden y lindan, el primero: Norte, doscientos cincuenta y dos metros con Pedro Vega y Río Tula; Sur, doscientos cincuenta y dos metros setenta y nueve centímetros, con Teodoro Zúñiga y Salvador Chávez; Oriente, cinco metros setenta centí-

metros, Camino Nacional, y Poniente, siete metros con Teodoro Zúñiga. El segundo, Norte, cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros, con Catarino Angeles y en cuarenta y cinco treinta, con Vía Tolteca; Sur, en veintidós metros treinta centímetros, Francisco Montoya y en dieciocho veinticinco, Juan Angeles Vargas; Oriente, en ochenta y cinco metros noventa y un centímetros, con Petra Benítez, y Poniente, ochenta y un metros veinticinco centímetros, Francisco Montoya.

Publícase en cumplimiento de la Ley y para efectos la misma.

Tula, Hgo., 18 de octubre 1943.—El Secretario del Juzgado de la Instancia, *Juan Piña Avila.* 1-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, a 20 de octubre de 1943.—Recibido, octubre 28 de 1943.

DIVERSOS

6768

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.

AVISO.

Encuéntrense disposición esta Prresidencia Municipal calidad mostrencos, burra prieta, caballo colorado, potrillo alazán, burro negro, burra prieta, burro pardo y buey negro, valorizados los burros en \$ 10.00 diez pesos cada uno, el caballo en \$ 20.00 veinte pesos, potrillo.... \$ 15 00 quince pesos y el buey en \$ 30.00 treinta pesos, ferros y señales obran en el expediente.

Publíquese efectos legales.

Tlaxcoapan, Hgo., a 29 de septiembre de 1943.—P. El Presidente Municipal, *Mariano Serrano, Srio.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados, octubre 1º de 1943.—Recibido, octubre 14 de 1943.

6974

RECAUDACION DE RENTAS DE HUAZALINGO, DTO. DE HUEJUTLA

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores, que a las diez horas del día 28 veintiocho del actual y en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Segunda Almoneda en calidad de Remate de un predio rústico denominado «Acayahual», ubicado en la Sección de Tlaltzonco de este Municipio, embargado al señor Francisco R. Lara por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$ 600.30, Seiscientos pesos, treinta centavos, que resulta después de hecha la deducción de un primer diez por ciento del valor de \$ 700.00 setecientos pesos que sirvió de base en la primera almoneda.

Huazalingo, Hgo., 19 de octubre de 1943.—El Recaudador da Rentas, *Emilio C. Vargas.* 1-1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo. Derechos enterados 19 de octubre de 1943.—Recibido, octubre 26 de 1943.